

## Resolución Directoral

Chancay, 06 de Junio del 2023

### VISTO:

El Memorandum N°194-UE-H.CH.SBS.DE/05/2023, de fecha 08 de mayo del 2023, que contiene el Informe N°000293-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP. con fecha 06 de junio del 2023, emitida por la Unidad de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y referendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la Unidad Ejecutora la misma que queda integrada de la siguiente manera: i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la unidad de personal o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N°405-Hospital Chancay y SBS, establecidas en el artículo 9 del Decreto Supremo N°015-2023-SA;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 405: Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:**



- ✓ **Dr. ESPINOZA FLORES LUIS ALVARO**  
Representante de la Dirección Ejecutiva quien la preside.
- ✓ **Mtro. Gest. Pub. MINAYA NORABUENA EDGAR JESÚS**  
Representante de la Unidad de Personal, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.
- ✓ **Dra. GUERRERO MEDINA LUISA VICTORIA**  
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- ✓ **Abog. CACERES CANCHARI YAJAIRA KARINA**  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ **Econ. ROMERO GRADOS JUAN CARLOS**  
Representante de la Oficina de Administración.



**Artículo 2.- Designación de Representantes Titulares y Alternos**

Los representantes titulares de las Comisiones señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, serán acreditados mediante documento, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

**Artículo 3.- Instalación**

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora: 405 Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", deberán instalarse en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.

**Artículo 4.- Funciones**

La Comisión de nombramiento del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", ejercen las funciones descritas en los artículos 14, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

**Artículo 5- Periodo de vigencia de las Comisiones**

El plazo de vigencia de las Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14, según corresponda, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

**Artículo 6.- Veedores del proceso**

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 del citados lineamientos.

**Artículo 7.- Publicación.**

Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 405: Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dirección Administrativa ( )  
Asesoría Jurídica ( )  
Órgano de Control Interno ( )  
Comité ( )  
Legajo ( )  
Archivo ( )

Gobierno Regional de Lima  
Dirección Regional de Salud  
Hospital de Chancay y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López  
**Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CNP 41834 RNE 43562